



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIENT AÑOS DE LA MULIZA A TI

Resolución Gerencial

Nro. 147 -2025-HMPP-A/GM

Pasco, 20 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Proveído S/N de Gerencia Municipal, el Informe N° 066-2025-HMPP-GM-GAF-SGLMGB-UP/JCES del Jefe de la unidad de procesos, Jhon Clifor Estela Soto, solicita la modificación del plan anual de contrataciones para el año fiscal 2025 - en su Tercera Versión, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece en su Título Preliminar artículo 2, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;

Que, de acuerdo al T.U.O. de la Ley Nro. 30225 Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su reglamento (RLCE), constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la LCE, establece “Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”. En esa misma línea el numeral 6.2 del artículo sexto del reglamento de la ley de las contrataciones del estado, establece que el PAC Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que en atención al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha estipulado sobre el Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); Que, por su parte el artículo 6° del RLCE, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...) en el numeral 6.2

del Artículo en mención señala que, ***“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones;***

Que, la modificación del PAC tanto el numeral 7.6 y acápite siguientes de la directiva N° 002-2019- OSCE/CD, así como el numeral 6.2 del artículo sexto del reglamento de la ley de las contrataciones del estado. Ha precisado que El PAC puede ser modificado por la inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 194-2024-A-HMPP-PASCO, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas del alcalde;

(...)

2.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (...)

Que, mediante el Informe N° 066-2025-HMPP-GM-GAF-SGLMGB-UP/JCES, el encargado de la OFICINA DE PROCESOS Y OPERADOR SEACE, solicita la aprobación de la Tercera versión del Plan Anual de Contrataciones, en atención al artículo N° 6 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, modificado por el decreto supremo N° 308-2022- EF;

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIENT AÑOS DE LA MULIZA A TI

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en que confiere el T.U.O. de la Ley Nro. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Directiva Nro. 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, el artículo 20° numeral 6 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, y la Resolución de Alcaldía Nro. 194-2024-A-HMPP-PASCO, sobre la delegación de Funciones al Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones 2025; en su TERCERA VERSIÓN, de la Municipalidad Provincial de Pasco, según se detalla en el Cuadro, la siguiente contratación:

INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

N°	Objeto de la Contratación	Descripción	Valor Estimado	Tipo de Proceso	Tipo de moneda	Fecha Prevista de Convocatoria
01	CONSULTORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 6 DE DICIEMBRE DISTRITO DE CHAUPIMARCA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2597526	S/ 300,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SOLES	MARZO
02	CONSULTORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS PREDIOS DE SILLAPATA, PACUSH, SHILCAYPATA DEL ANEXO 3 DE OCTUBRE DE CENTRO POBLADO YANATAMBON DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” con CUI: 2650164	S/ 129,999.99	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SOLES	MARZO
03	CONSULTORIA	CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL, RECREATIVO Y ARTÍSTICO EN EL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR II, DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO – PASCO”- III ETAPA; CUI: 2155747	S/ 190,042.38	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SOLES	MARZO

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIENT AÑOS DE LA MULIZA A TI

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCOMENDAR**, a la Oficina General de Administración y Finanzas, que a través de la Oficina de Logística y Mergesí de Bienes – Órgano Encargado de Contrataciones, realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través de la Oficina de Logística y Mergesí de Bienes – Órgano Encargado de Contrataciones, realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

Un futuro diferente